



RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° _____ 09 /

COPIAPÓ, 06 MAR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta Core N° 04 de fecha 02 de Febrero de 2017; en el Oficio N° 138 de fecha 30 de enero de 2017 del Jefe de Div. de Análisis y Control de Gestión; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, de la protección del medio ambiente y educación ambiental que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

2. Que, en tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar las actividades de seguridad ciudadana, que efectúen entidades privadas sin fines de lucro y Municipios.

3.- Que, en este mismo orden de ideas, se debe tener presente que la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE** por aprobadas, las siguientes Bases Especiales Actividades de Seguridad Ciudadana, Concurso Glosa 02 N°2.1. Ley N°20.981, Región de Atacama 2017, y cuyo texto es el siguiente:

BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA,
GLOSA 02, 2.1.- LEY N°20.981, REGION DE ATACAMA 2017.

(Exclusivo para municipios e Instituciones privadas sin fines de lucro)

1.- Principios Generales:

1.1.- Lineamientos Estratégicos:

El presente concurso está destinado para la asignación de recursos a iniciativas de Seguridad Ciudadana, en el cual se debe considerar actividades que busquen mejorar las condiciones de seguridad de la población, disminuir la percepción del temor y victimización de los habitantes de la región de Atacama, reducir los factores de riesgos y potenciar factores protectores de conductas violentas transgresoras de ley.

1.2.- Orientaciones de la Política Regional de Seguridad Ciudadana:

Las orientaciones emanadas de la Subsecretaría de Prevención del Delito establecen que le corresponde al Gobierno Regional subvencionar actividades de Seguridad Ciudadana que promuevan la participación de los habitantes de la Región de Atacama y contribuyan a disminuir la percepción del temor, la victimización y la reinserción de los habitantes que cometen delitos o son víctimas de ellos, en la región de Atacama.

1.3.- Objetivo del concurso:

El objetivo del concurso es difundir, promover y desarrollar actividades que organicen a la ciudadanía, con fines de contribuir a la Paz Social de la Región de Atacama, a través de la entrega de un subsidio a Entidades Municipales e Instituciones sin fines de Lucro, que les permitan coordinarse en redes para la prevención del delito y la reinserción social a nivel de barrios, comunas y provincias de la Región, que cumplan con los requisitos legales, reglamentos vigentes y líneas de subvención indicadas en estas Bases.

2.- LÍNEAS A SUBVENCIONAR:

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades de Seguridad Ciudadana que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación.

2.1.- Prevención Social:

Son proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las comunidades y a estimular, como así también ampliar la participación local, la cohesión social y la interacción, mediante el desarrollo de estrategias de fortalecimiento de capacidades comunitarias, institucionales e individuales, capacitación de actores locales, desarrollo de proceso no violentos de resolución de conflictos y reducción de factores de riesgos socio delictivo, todo ello para prevenir el surgimiento de conductas violentas o transgresoras de ley

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- a).- Prevención comunitaria del delito y la violencia.
- b).- Prevención de Conductas Transgresoras y/o Constitutivas de Delitos en niños y Jóvenes que presentan mediano riesgo socio delictivo.
- c).- Prevención de la Violencia Escolar y VIF.
- d).- Rehabilitación y Reinserción Social.

a).- Prevención comunitaria del delito y la violencia:

Estos proyectos están destinados a trabajar el **fortalecimiento comunitario**, para desarrollar la prevención del delito en distintas áreas, los proyectos pueden estar enfocados a un barrio, población o villa dentro de una misma comuna.

Fortalecer a la comunidad a través de la reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores en el sector focalizado, apuntando a la eficacia colectiva y al control social informal.

Para ello la población objetivo son todas las personas que residen en el barrio, población o villa, con especial atención de los líderes comunitarios, así como los miembros de las organizaciones sociales funcionales y territoriales.

Se puede realizar un trabajo mixto, que permita el uso del espacio público para el empoderamiento del territorio a través de actividades artísticas o de recreación (que no sobrepasen el 30% de las actividades programadas) y el trabajo más especializado (prevención) con grupos más vulnerados en los territorios, donde el trabajo debe estar orientado a niños y niñas, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con consumo abusivo de alcohol y/o drogas, etc.

Las acciones de prevención deben estar orientadas a la capacitación y entrega de herramientas para la formación de facilitadores en procesos de resolución pacífica de conflictos, teniendo en cuenta que el primer beneficiario del proyecto es "la comunidad" por lo que los servicios, objetivos, intervención y evaluación del proyecto deben apuntar a generar y sostener una visión de comunidad como entidad superior.

También se pueden considerar proyectos que instalen una oficina de mediación de conflictos.

b).- Prevención de Conductas Transgresoras y/o Constitutivas de Delitos en niños y Jóvenes que presentan mediano riesgo socio delictivo:

Reducir los factores socio delictivos de medio riesgo en niños, niñas, adolescentes que viven en contextos de riesgo/vulnerabilidad social, los proyectos deben orientarse a:

- I.- Desarrollar factores protectores que potencien habilidades sociales, conductuales, cognitivas y/o emocionales en los niños, niñas y adolescentes.
- II.- Favorecer el desarrollo de competencias parentales/marentales de los referentes significativos de los niños, niñas y adolescentes.
- III.- Fomentar el desarrollo de factores protectores a nivel comunitario (Adhesión, cohesión, participación)

c).- Prevención de la Violencia Escolar y VIF:

El **objetivo general** debe orientarse a disminuir los comportamientos de violencia escolar. Para ello se debe centrar en reducir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores relacionados a la violencia escolar en el nivel individual y de pares, primariamente, con apoyo en el nivel familiar y de adultos de la escuela.

Respecto de la violencia familiar, las estrategias deben estar orientadas a desarrollar actividades de protección, contención, asesoría jurídica / y o psicosocial.

Por su parte, sus **Objetivos específicos**, buscan aportar a la disminución de la violencia a través de la implementación de estrategias de intervención especializada directa con los estudiantes partícipes de la violencia escolar. Como asimismo, aportar a la disminución de la violencia a través de la implementación de estrategias que fortalezcan las habilidades individuales, dirigidas principalmente a los profesionales que trabajan con población escolar y a las madres, padres y/o apoderados.

d).- Rehabilitación y Reinserción social:

Los proyectos que postulen a esta línea, deben tener una formulación clara de las metas y objetivos, que aseguren una mejora en las condiciones de integración social de las personas que han estado privadas de libertad. Para ello, se requiere de un modelo basado en el acompañamiento individualizado y la promoción del acceso a los servicios y programas disponibles en sus comunidades.

El énfasis está en la integración comunitaria, puesto que las articulaciones en el nivel local son claves para cubrir las múltiples necesidades que presentan las personas con conductas infractoras de ley.

El objetivo general de los proyectos en esta línea de trabajo es disminuir el riesgo de reincidencia delictual por medio de la integración social de personas que cuentan con buena conducta o en proceso de reinserción social post – penitenciaria, por ello los proyectos deben enfocarse en una de estas líneas:

- Desarrollar en los usuarios competencias relacionales comunicacionales, cognitivas, control emocional y manejo de crisis para favorecer su integración social en proceso de reinserción social post – penitenciaria.
- Mejorar las condiciones de acceso del usuario a la red de servicios locales y de asesoría jurídica, específicamente en materia de eliminación de antecedentes penales.
- Mejorar las condiciones de acceso del usuario a servicios locales de educación y capacitación laboral disponibles en la oferta local.
- Mejorar la empleabilidad de los usuarios mediante la intermediación y colocación laboral dependiente o de apoyo al emprendimiento.

2.1.1.- Componentes de los Proyectos de Prevención Social:

Los proyectos de prevención social deben organizarse en torno a tres componentes:

Componente de promoción de derechos y prevención:

El objetivo de este componente es reducir los riesgos de ocurrencia o recurrencia de los delitos y violencias y promover el ejercicio de los derechos a la justicia y la asistencia, a través de la educación, la información y la sensibilización.

Componente de Prevención:

Los proyectos se deben orientar a fomentar en las personas conductas de autocuidado y prevención del delito, que reduzcan el riesgo de victimización, fortalecer las relaciones en la comunidad que permitan una prevención conjunta del delito.

Componente transversal de participación comunitaria:

El empoderamiento de la comunidad, la generación de capital social y, en general, la participación activa y determinante de la comunidad es un elemento transversal a los proyectos de la tipología, por tanto, se espera que la comunidad organizada sea un sujeto activo en la promoción de derechos y en la prevención del delito y un actor activo en la relación con las instituciones de Seguridad pública. Esto implica no sólo promover la participación, sino que también, abrir espacios relevantes para la decisión de la comunidad en los planes y acciones que le afectan.

Se requiere que la institución que se adjudique la ejecución de este tipo de proyectos disponga o arriende una oficina o espacio privado con el equipamiento necesario (mesa redonda, sillas cómodas, etc.), para la implementación del proyecto.

2.1.2.- Equipo Ejecutor:

Aquel debe contemplar los siguientes perfiles profesionales y/o técnicos, para el buen desarrollo de los proyectos:

Profesionales de las ciencias sociales.	Perfil: <ul style="list-style-type: none"> - Profesional de las ciencias sociales, con experiencia comprobada en el área. - Experiencia en coordinación de equipos de trabajo, supervisión y tareas de gestión. - Experiencia en metodologías de intervención comunitaria y/o en psicología comunitaria. - Valoración del trabajo intersectorial y la práctica de trabajo en red. - Capacidad de liderazgo y gestión de programas. - Capacidad y disposición para trabajo en equipo interdisciplinario. - Capacidad de planificación y sistematicidad. - Experiencia en coordinación y capacitación.
Abogado(a) o Egresado de Derecho	Perfil: <ul style="list-style-type: none"> - Profesional con título de Abogado(a) o egresado de Derecho, con experiencia en asesoría y orientación jurídica en terreno con grupos o comunidades. - De preferencia con cursos en Mediación familiar, penal, vecinal y/o comunitaria y en estrategias de resolución pacífica de conflictos. - Conocimiento de los Sistemas de Justicia Local. - Capacidad y disposición para trabajo en equipo interdisciplinario. - Valoración del trabajo intersectorial. - Capacidad de planificación y sistematicidad.
Monitores o Educadores	Perfil: <ul style="list-style-type: none"> - Técnico Social o Educador Social con título técnico de centros de formación técnica o institutos profesionales, egresados o estudiantes de tercer año en adelante correspondientes a carreras del ámbito de las ciencias sociales. - Conocimiento de técnicas de animación sociocultural, educación popular/social, etc.

2.2.- Proyectos de Prevención Situacional:

Se refiere a proyectos destinados a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la violencia, y a reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos a través de estrategias Orientadas a modificar factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además la creación y regeneración de espacios públicos de calidad, seguros e integradores que acojan la diversidad de funciones de usuarios y usuarias.

Los proyectos que opten por esta temática deberán incorporar en la metodología de intervención, actividades que aseguren la participación de la comunidad, tanto en el diseño del proyecto como en su ejecución y evaluación.

En esta temática podrán incluirse proyectos de las siguientes tipologías:

- a).- Recuperación de espacios públicos
- b).- Mejoramiento de alumbrado peatonal
- c).- Protección de sistemas de vigilancia y televigilancia

Los proyectos que postulen a esta área de Prevención Situacional deben tener la siguiente documentación.

I.- Fotografías del Lugar a intervenir.

II.- Documento que acredite la propiedad del terreno, Certificado de bien nacional de uso Público, Proyecto técnico, Planimetría, especificaciones técnicas y acta que certifique que los vecinos del sector donde se realizara la intervención están en conocimiento y de acuerdo con el proyecto postulado.

III.- Para la tipología de protección de sistemas de vigilancia y televigilancia, carta de compromiso de Operación emitido por carabineros de Chile o bien por la Institución a cargo de la Operación.

IV.- En el caso de proyectos situacionales, las organizaciones comunitarias, deberán adjuntar una carta del municipio que aprueba la obra, que compromete apoyo técnico y la mantención futura de estas.

V.- En el caso de la tipología de protección de sistemas de vigilancia y televigilancia, su mantención es responsabilidad de los propios Vecinos favorecidos, o de los organismos con los cuales lo convengan. Asimismo, se debe presentar listado de direcciones propuestas donde se ejecutara el proyecto.

Para el caso de la tipología de protección de sistemas de vigilancia y televigilancia en la vía pública, se debe adjuntar un croquis donde se realizará, además de las cartas de compromiso de EMELAT u otro que autoriza su realización.

Respecto de esta línea de subvención, denominada "Proyectos de Prevención Situacional" no regirá la prohibición establecida en el punto 3.1. de las Bases Generales, en lo que respecta al Mobiliario de Oficina y Equipo Computacional. Asimismo, no regirá la limitación del 30% para los gastos de inversión establecida en las bases generales, pero dichos gastos deben ser indispensables y pertinentes para el desarrollo de las actividades.

Por último, de acuerdo a lo establecido en la ley de presupuesto del presente año, para el caso de la tipología de protección de sistemas de televigilancia, y que realicen los proyectos señalados en dicha ley en espacios públicos, éstos deberán contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías.

3.- EVALUACIÓN:

3.1.- Criterios de Evaluación:

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

- a) **Calidad e Innovación de la propuesta:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.
 - b) **Inclusión Social:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños y/o jóvenes, personas con capacidades distintas, mujeres jefas de hogar etnias, minorías).
 - c) **Asociatividad:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales, o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.
 - d) **Coherencia de la Iniciativa:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
-

- e) **Fomento de la Participación:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar Actividades de Seguridad Ciudadana, durante los dos últimos años, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo.

3.2.- Ponderación de Criterios

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
Calidad e Innovación de la propuesta	20
Inclusión Social	25
Asociatividad	15
Coherencia de la Iniciativa	30
Fomento de la Participación	10
TOTAL	100

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignara el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación.

3.3.- Aplicación de Criterios:

3.3.1.- Calidad e Innovación de la propuesta:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	20
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	70	
	Cumple escasamente con el criterio evaluado	30	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

3.3.2.- Inclusión Social:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños y/o jóvenes, personas con capacidades distintas, mujeres jefas de hogar etnias, minorías, con capacidades diferentes entre otros.).	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	25
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

3.3.3.- Asociatividad:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales, o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	15
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

3.3.4.- Coherencia de la Iniciativa:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	30
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	70	
	Cumple escasamente con el criterio evaluado	30	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

3.3.5.- Fomento de la Participación:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar Actividades de Seguridad Ciudadana, durante los dos últimos años, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo	No ha recibido recursos en los dos últimos años	100	10
	Si ha recibido recursos en los dos últimos años	50	

4.- LUGAR Y PLAZOS PARA RECEPCIÓN DE PROYECTOS:

Provincia de Copiapó:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama
1er piso del Edificio Pedro León Gallo
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.
Hasta las 13:00 horas del día 06 de Abril del Año 2017.

Provincia de Chañaral:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.
Hasta las 13:00 horas del día 06 de Abril del Año 2017.

Provincia de Huasco:

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco
Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.
Hasta las 13:00 horas del día 06 de Abril del Año 2017.

Consultas:

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 06-03-2017 al 17-03-2017 pueden efectuarse al correo electrónico krabellog@goreatacama.cl

2.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución totalmente tramitada, en la Página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por el Encargado del Área Social y Cultural de este Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

1. División de Administración y Finanzas
 2. División de Análisis y Control de Gestión
 3. Encargado de Área Social y Cultural.
 4. Asesoría Jurídica
 5. Oficina de Partes:
- MVC/CNB/AGA/czb